



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinaciones Académicas
ORDENADOR DEL GASTO	Elieth Johana Pérez Quintero subdirectora (E) del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar
OBJETO	Compra de reactivos, vidriería y demás accesorios de laboratorio correspondientes a materiales de formación de los diferentes programas y proyectos del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.
CANAL DE INFORMACION Y/O COMUNICACIONES:	Se tiene como único canal de información y/o comunicación entre el SENA y los interesados la plataforma SECOP II; sin embargo, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para tal fin por Colombia Compra Eficiente, se pone a disposición de los interesados el correo: contratoscesar@sena.edu.co

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro de Agroempresarial del SENA regional Cesar, atendiendo los objetivos misionales del SENA, dentro de los programas de formación que desarrolla, contribuye a los índices de productividad y empleabilidad en los diferentes sectores económicos ofertando formación para el trabajo, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Que el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar con el objetivo de contribuir a la generación de empleos e ingresos para los colombianos mediante acciones de formación, emprendimiento e intermediación laboral ha decidido reorientar los esfuerzos institucionales en la atención integral de la población del país a través de dichos programas. Bajo esta concepción, el SENA con el fin de garantizar la formación integral de sus aprendices de los diferentes programas de la red procesamiento de alimentos y agroindustria, producción agropecuaria, y gestión



de empresas agropecuarias, requiere materiales de formación como vidriería, insumos químicos y reactivos, que permitan el desarrollo del entrenamiento práctico de los aprendices en formación de los programas que imparte el centro de formación.

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al establecido en el Plan Operativo Anual 2026 y en atención a la demanda identificada, el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, requiere adquirir materiales de formación necesarios para el desarrollo de las acciones de formación de los diferentes programas cuya meta asignada 2026 en cupos, es 1803 Tecnólogos Regular - Presencial, 123 Tecnólogos FIC (Fomento para la industria de la Construcción) – Presencial, 36 cupos Tecnólogos CampeSENA, 15 cupos para Tecnólogos Full Popular, 662 cupos para Técnicos Laboral Regular - Presencial, 183 cupos para Técnicos Laboral FIC – Presencial, 231 en Técnico Laboral CampeSENA; 5624 cupos para Técnicos Laboral en Articulación con la media Técnica y Académica; 53 cupos en Operarios Regular; 15 cupos en Operarios CampeSENA, 15 cupos en Operarios Full Popular, 15 cupos en Auxiliares Full Popular, 15 cupos en Auxiliares CampeSENA, El centro también tiene como meta la atención de 28500 cupo de forma complementaria Regular presencial, 12255 cupos para complementaria CampeSENA, 5589 Cupos en población Desplazada y víctimas y 600 cupos para Formación Especializada para la Economía Campesina FEEC de los cuales 510 son del programa Placa Huellas 6 y un total de 45 cupos para Formación Especial Popular, así mismo proyecta la atención de proyectos de apalancamiento productivo para el programa desplazado

Los programas que se destacan los programas en las áreas de Agropecuaria, Construcción, Logística, del Área Administrativa como gestión Administrativa, Sistemas integrados de Gestión, Contabilización de Operaciones, Soldadura, Mecánica Industrial, Electricidad, Procesamientos y Conservación de Alimentos, Cocina, Gastronomía, Panadería, Telecomunicaciones, y Gestión Documental entre otros. Estos materiales se requieren para facilitar de forma eficiente y oportuna la formación, en el área de influencia del Centro Agroempresarial, en la presente vigencia.

Esta adquisición se va a hacer por medio de la entrega y colocación de los productos en el sitio de desarrollo de cada proyecto. En consideración a lo anterior, la entidad considera oportuno contratar la compra de reactivos, vidriería y demás accesorios de laboratorio correspondientes a materiales de formación de los diferentes programas y proyectos del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, con el fin de garantizar la pertinencia y calidad de la formación profesional que el SENA lidera.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
11151519 12141726 12141915 12142100 12161500	20_9520_271 Compra de reactivos, vidrinería y demás accesorios de laboratorio correspondientes a materiales de formación de los diferentes programas y (...)	Mayo	Mayo	60 Día(s)	Minima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	80.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ITEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	Materia Prima	12161500	Indicadores y reactivos
2	Materia Prima	12161503	Kits de reactivos
3	Materia Prima	12161705	Soluciones reguladoras básicas
4	Materia Prima	12161902	Surfactantes detergentes
5	Materia Prima	12161909	Betaínas
6	Materia Prima	12164503	Aditivos de fragancia
7	Materia Prima	12171616	Azul de prusia
8	Materia Prima	12171617	Rojo veneciano
9	Materia Prima	12171618	Verde cromo
10	Materia Prima	12191502	Disolventes alifáticos
11	Materia Prima	12352104	Alcoholes o sus sustitutos
12	Materia Prima	12352106	Ácidos orgánicos o sus sustitutos
13	Materia Prima	12352111	Amidas o imidas
14	Materia Prima	12352135	Glicol propileno
15	Materia Prima	12352137	Glicol etileno
16	Materia Prima	12352201	Carbohidratos o sus derivados
17	Materia Prima	12352300	Compuestos inorgánicos
18	Materia Prima	12352301	Ácidos inorgánicos
19	Materia Prima	12352302	Sales metálicas inorgánicas
20	Materia Prima	12352304	Peróxidos inorgánicos
21	Materia Prima	12352316	Hidróxido de sodio
22	Materia Prima	15121901	Grasa de silicona
23	Componentes y Suministros	41102402	Quemadores de alcohol
24	Componentes y Suministros	41103212	Cepillo limpiador de cristalería de laboratorio
25	Componentes y Suministros	41104213	Agua destilada o deionizada



26	Componentes y Suministros	41104610	Crisoles para hornos de laboratorio
27	Componentes y Suministros	41104908	Elementos de filtración de cartucho para laboratorios
28	Componentes y Suministros	41104929	Papeles filtrantes para laboratorio
29	Componentes y Suministros	41106200	Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos
30	Componentes y Suministros	41113024	Hidrómetros
31	Componentes y Suministros	41113034	Tiras o papeles para prueba de ph
32	Componentes y Suministros	41113038	Alcoholímetro
33	Componentes y Suministros	41116105	Reactivos o soluciones químicas
34	Componentes y Suministros	41121509	Pipetas pasteur o de transferencia
35	Componentes y Suministros	41121516	Dispensadores de tapas de botella
36	Componentes y Suministros	41122103	Espátulas de células
37	Componentes y Suministros	41122202	Crisoles cerámicos
38	Componentes y Suministros	41122401	Barras giratorias, barras para revolver o gotas para revolver magnéticas
39	Componentes y Suministros	41122413	Pinzas para laboratorio
40	Componentes y Suministros	41122603	Papel de lentes para microscopio
41	Componentes y Suministros	41122801	Estantes o soportes para pipetas
42	Componentes y Suministros	41122805	Estantes para secado
43	Componentes y Suministros	41123300	Contenedores y armarios de almacenamiento general para laboratorio
44	Productos de Uso Final	46182005	Filtros o accesorios para máscaras o respiradores
45	Productos de Uso Final	47131804	Limpiadores de amoníaco
46	Productos de Uso Final	47131807	Blanqueadores
47	Productos de Uso Final	47131902	Absorbentes granulares
48	Productos de Uso Final	51191800	Sales de potasio
49	Productos de Uso Final	52141607	Compuestos para remover arrugas de los textiles

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO



Compra de reactivos, vidriería y demás accesorios de laboratorio correspondientes a materiales de formación de los diferentes programas y proyectos del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	47131902	Absorbente universal para líquidos derramados. Partículas absorbentes de origen natural especialmente concebidas para absorber todo tipo de derrames y fugas tanto en interiores como en exteriores, en áreas protegidas del viento. Sepiolita mineral 30/60 o vermiculita, pureza > 65%, densidad máxima 720 g/l, absorción mín. De agua 110% y de aceite 65%. Frasco *1000 g. Mínimo dos (2) años de vida útil al momento de la recepción. Ficha de datos de seguridad (msds) y certificado de análisis (coa) en medio físico (impreso por ambas caras en papel tamaño carta y/o a4) y recurso electrónico.	UNIDAD	5
2	12352301	Ácido bórico. Sólido blanco inodoro. Grado reactivo. Frasco *1000 g. Mínimo dos (2) años de vida útil al momento de la recepción. Ficha de datos de seguridad	UNIDAD	1



		(msds) y certificado de análisis (coa) en medio físico (impreso por ambas caras en papel tamaño carta y/o a4) y recurso electrónico.		
3	12352301	Ácido clorhídrico fumante 37%. Recipiente 2,5 L. Conforme a ACS, ISO, Reag. Ph Eur. Pureza (alcalimetría) 36.5 - 38.0 %, densidad 1.19 g/cm ³ (20 °C), valor de pH <1 (H ₂ O, 20 °C), presión de vapor 190 hPa (20 °C). Recipiente x 2,5 L. Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 36 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y el certificado de análisis (CoA) por lote. Ambos documentos deben ser verificables en el sitio web del fabricante.	UNIDAD	1
4	12352301	Ácido nítrico 65% para análisis. Conforme a ACS, ISO, Reag. PhEur. Pureza (alcalimetría) ≥ 65.0 %, Punto de ebullición 121 °C (1013 hPa), densidad 1.39 g/cm ³ (20 °C), valor de pH <1 (H ₂ O, 20°C) fuertemente ácido, presión de vapor 9.4 hPa (20 °C). Recipiente x 1000 g. Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 36 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y el certificado de análisis (CoA) por lote. Ambos documentos deben ser verificables en el sitio web del fabricante.	UNIDAD	1
5	12352106	Acido sulfónico lineal: tensoactivo completamente biodegradable tanto por vía aerobia como anaerobiamente, componente para los detergentes, lavavajillas y otros productos de limpieza. Entrega por parte del proveedor ficha técnica y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certif+a1: a2icado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación litros.	LITRO	25
6	12164503	Aditivo fragancia, aroma amaderado para caballero: fragancia para perfumería amarillo pálido y aroma característico. Nombre común: fragancia, líquido transparente de color liquido oleoso, límpido, de olor característico, esencia mezcla a base de esencias naturales, aldehídos, cetonas y alcoholes. Entrega por parte del proveedor ficha técnica específica del producto ofrecido y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certificado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación litros.	LITRO	7
7	12164503	Aditivo fragancia, aroma dulce para dama: fragancia para perfumería amarillo pálido y aroma característico.	LITRO	7



		Nombre común: fragancia, líquido transparente de color líquido oleoso, límpido, de olor característico, esencia mezcla a base de esencias naturales, aldehídos, cetonas y alcoholes. Entrega por parte del proveedor ficha técnica específica del producto ofrecido y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certificado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación litros.		
8	12164503	Aditivo fragancia, aroma brisa marina o para bebé: líquido oleoso, límpido, de olor característico, esencia. Concentración 45 - <55 % entrega por parte del proveedor ficha técnica y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certificado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación litros.	LITRO	9
9	12161500	Agar-agar gelificante vegetal 100% puro. Presentación por 250g. Gelificante proveniente de las algas marinas Gelidium y Gracilaria. Con poder de espesar los líquidos en forma de gelatina, usada en la industria de alimentos como sustituto de las gelatinas de origen animal. Dispone de una alta capacidad de absorción de agua.	UNIDAD	7
10	12352135	Alcohol etílico para perfumería: se utiliza como disolvente para los aceites esenciales y otros ingredientes aromáticos, permitiendo que la fragancia se disperse y se evapore de manera efectiva. Además, ayuda a estabilizar la fragancia y a preservar su aroma, estable en condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente normal. Entrega por parte del proveedor ficha técnica y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certificado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación litros.	LITRO	44
11	12352104	Alcohol isopropílico 99 %. Conforme a grado técnico. Punto inicial de ebullición 82,3 °C a 1 atm, densidad (20/4) 0,785 g/cm³ a 20 °C, valor de pH neutro, presión de vapor 43 hPa (20°C), solubilidad miscible con agua, alcohol, éter, triclorometano, acidez Acética < 0.0020%, contenido de agua < 0.05%. Incluye envase alcoholero (atomizador/dosificador) de polietileno 500 mL por cada unidad. Recipiente de 5 Kg aproximadamente 3,8 L. Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 24 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y la ficha técnica (FT) de producto. Ambos	UNIDAD	2



		documentos deben ser verificables en el sitio web del fabricante.		
12	12352104	Alcohol isopropílico 99,8% x 4 l. Grado técnico. Punto de fusión/punto de congelación-89,5 °c. Punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición 82,3 °c a 1 atm. Punto de inflamación 12 °c. Presión de vapor 60,2 hpa a 25 °c. Densidad 0,79 g/cm ³ a 20 °c rango de destilación: 81 – 83 °c. Acidez acética: < 0.0020%. Contenido de agua: < 0.05%. Hidrosolubilidad: miscible en cualquier proporción. Incluir envase alcoholero (atomizador/dosificador) de polietileno. Frasco x 4000 ml.	UNIDAD	1
13	12352135	Alcohol isopropílico alcohol 99,5% para uso perfumería: liquido incoloro con olor a alcohol, miscible en agua, vapores inflamables, toxicidad baja, estable en condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente normal. Entrega por parte del proveedor ficha técnica y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certificado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación litros.	LITRO	20
14	41113038	Alcoholímetro centesimal de doble escala tipo Gay Lussac + Cartier. Alcoholímetro calibrado 0 - 100 % vol. / 10 - 45° Cartier, división de escala 1 % vol. / 0,5° Cartier, precisión: ±2 % vol. / ± 1° Cartier aproximadamente. Sin termómetro. Con perdigones. Temperatura de referencia 15 °C. Dimensiones: 285 x 18mm. Requisitos de recepción: El producto debe aportar el certificado de conformidad por lote, el cual, deben ser verificables con el fabricante.	UNIDAD	2
15	47131804	Amonio cuaternario de quinta generación al 80%: liquido traslucido, de olor característico, alto poder germicida, desinfectante industrial, desodorizado, componente activo es amigable con el medioambiente. Entrega por parte del proveedor ficha técnica y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certificado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación envase en litros.	LITRO	25
16	41122401	Barra magnética cilindra de superficie lisa y redonda. Imán, núcleo magnético Alnico V (aleación ferromagnética de aluminio, níquel, cobalto, cobre y hierro), encapsulados en PTFE de alta calidad. Temperatura máxima de uso 270 °C. Dimensiones 25 x 6 mm. Requisitos de recepción: El producto debe aportar el certificado de conformidad por lote, el cual, deben ser verificables en el sitio web del fabricante.	UNIDAD	6



17	12352104	Base jabón glicerina blanca. Producto semielaborado, típicamente transparente o blanco, que se utiliza como punto de partida para la fabricación artesanal de jabones. Entrega por parte del proveedor ficha técnica y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certificado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación envase en kilogramo	KILOGRAMO	30
18	52141607	Base para suavizante: pasta semisólida homogénea sin aroma materia prima utilizada para fabricar suavizantes textiles en frío para aplicar a prendas de vestir y del hogar después del lavado de las mismas. Entrega por parte del proveedor ficha técnica y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certificado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación por kilo	KILOGRAMO	25
19	12352300	Bromuro de cetiltrimetilamonio (CTAB) para análisis. Conforme a Ph Eur, BP, USP. Pureza (argentometría) $\geq$ 97.0 %, densidad 2.30 g/cm ³ , punto de fusión 230 °C, valor de pH 5.0 - 7.0 (36.4 g/L, H ₂ O, 25 °C), solubilidad 55 g/L. Recipiente x 100 g. Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 36 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y el certificado de análisis (CoA) por lote. Ambos documentos deben ser verificables en el sitio web del fabricante.	UNIDAD	1
20	12352137	Butilglicol: éter de butilglicol, líquido transparente e incoloro, disolvente para resinas, cubiertas protectoras, grasas, aceites, esmaltes y limpiadores líquidos para el uso en el hogar. Densidad a 20°C 0,899-0,902 g/ml. Se solicita entregar ficha técnica y hoja de seguridad del producto. Entrega por parte del proveedor ficha técnica y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certificado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación envase en litros.	LITRO	20
21	46182005	Cartucho vapores orgánicos y gases ácidos. Cartuchos cambiables estructura en poliestireno con contenido de carbón activado, aprobados por NIOSH, que ofrecen protección contra contaminantes como vapores orgánicos, gases ácidos, amoníaco, metilamina, formaldehído o mercurio. Paquete x 2 unidades.	UNIDAD	4
22	41104908	Cartuchos de extracción de celulosa 25 x 80 mm. Cartucho dedal de extracción de celulosa de alto	UNIDAD	4



		rendimiento con un grosor estándar de entre 1 y 1,5 mm. Caja x 25 unidades.		
23	41103212	Cepillo limpieza para balón aforado. Cepillo de cerda sintética blanca para matraces con esmerilado NS 24/29. Mango plástico. Longitud 380 mm. Ancho encerado 40 mm. Paquete x 6 unidades.	UNIDAD	1
24	41103212	Cepillo limpieza para bureta. Cepillo con ribete de cerdas de nailon semirrígidas con punta radial sobre alambre inoxidable trenzado resistente a ácidos y otros productos químicos. Longitud de 584 mm, diámetro máximo del encerado de 6 mm y bucle de cierre para almacenamiento colgante. Paquete x 6 unidades.	UNIDAD	1
25	41103212	Cepillo limpieza para pipetas. Cepillo cilíndrico de cerda sintética blanca sobre alambre galvanizado resistente a ácidos y otros productos químicos, atadas en forma cónica en la punta adaptada al diámetro interno de una pipeta y poder de limpieza sin arañar. Longitud total mínimo de 400 mm, longitud máxima del encerado de 100 mm, diámetro máximo del encerado de 10 mm y bucle de cierre para almacenamiento colgante. Paquete x 6 unidades.	UNIDAD	1
26	47131807	Cloro concentrado al 15%: solución acuosa, clara, ligeramente amarilla, olor característico penetrante e irritante. Fuertemente oxidante dependiendo del Ph de la solución. Entrega por parte del proveedor ficha técnica y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certificado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación en canecas plásticas de 20 litros.	UNIDAD	9
27	12352300	Cloruro de amonio para análisis. Conforme a ACS, ISO, Reag. Ph Eur. Pureza (argentometría) ≥ 99.8 , (argentometría; calculado como sustancia seca) 99.5 - 100.5 %, densidad 1.53 g/cm ³ (25°C), punto de fusión 338 °C (sublimado), valor de pH 5 - 5.5 (H ₂ O, 25 °C), presión de vapor 1.3 hPa (30 °C), solubilidad 372 g/L. Recipiente x 500 g. Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 36 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y el certificado de análisis (CoA) por lote. Ambos documentos deben ser verificables en el sitio web del fabricante.	UNIDAD	1
28	12161500	Cloruro de calcio 94-97% de grado alimenticio y alta pureza, producido bajo estricta supervisión, para garantizar altos niveles de pureza y consistencia. Bolsa x 500 g. El producto cumple con la monografía del codex	UNIDAD	3



		sobre sustancias químicas alimentarias (fcc) para el cloruro de calcio anhidro. Para asegurar que el producto cumple con las estrictas demandas de calidad, cada lote es comprensivamente analizado antes de ser despachado. Un certificado de análisis acompaña a este producto. Mínimo dos (2) años de vida útil al momento de la recepción.		
29	12352111	Cocoamida dea: composición química: surfactante no iónico, biodegradable y con muy baja toxicidad. Líquido viscoso de color claro a ligeramente amarillo. Usado como agente espumante en productos cosméticos como champús y en los jabones de mano como agente emulsificante. Entrega por parte del proveedor ficha técnica específica del producto y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certificado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación litros.	LITRO	9
30	12161909	Coco-betaina: tensoactivo derivado del aceite de coco líquido claro de color amarillo, olor característico dermatológicamente testado. Hipoalergénico. Pureza: 100% natural. Agente surfactante de carácter anfotérico. Muy soluble en agua y en etanol. Entrega por parte del proveedor ficha técnica y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certificado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación litros.	LITRO	9
31	41122202	Crisol en porcelana pared gruesa forma alta sin tapa 100 mL. Fabricado con porcelana optimizada, acabado esmaltado no poroso (liso) por dentro y por fuera, excepto la base. Estructura compacta e impermeable a las filtraciones gaseosas. Resistencia (no roturas, explosiones ni deformaciones) mecánica y química, tanto a ácidos como a álcalis, así como a los cambios de temperatura hasta 1150°C. Cualidades refractarias: punto de fusión de 1670°C, punto de ablandamiento de 1400°C y velocidad de calentamiento/enfriamiento < 200 °C/hora. Dimensiones 65 x 54 mm.	UNIDAD	12
32	12352104	Etanol o alcohol etílico al 95%: líquido incoloro, volátil, con un olor característico y sabor picante. Sus vapores son más pesados que el aire. Se usa en la fabricación de muchos productos domésticos y en la industria farmacéutica. Entrega por parte del proveedor ficha técnica y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certificado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación envase en litros.	LITRO	2



33	12352302	Fosfato dibásico de potasio anhidro para análisis. Conforme a ACS, ISO, Reag. Ph Eur. Pureza (alcalimetría) 99.0 %, densidad 2.45 g/cm ³ (20.5 °C), punto de fusión 450 °C (descomposición), valor de pH 9.2 (H ₂ O), solubilidad 1600 g/L. Presentación por 1000 g. Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 36 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y el certificado de análisis (CoA) por lote. Ambos documentos deben ser verificables en el sitio web del fabricante.	UNIDAD	1
34	12352302	Fosfato dibásico de sodio anhidro para análisis. Conforme a ACS, ISO, Reag. Ph Eur. Pureza (alcalimetría) ≥99.0 %, densidad 1.53 g/cm ³ (20 °C), valor de pH 8,9 - 9,2 (50 g/L, H ₂ O, 25 °C), presión de vapor 1.3 hPa (30 °C), totalmente soluble (en H ₂ O). Recipiente x 500 g. Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 36 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y el certificado de análisis (CoA) por lote. Ambos documentos deben ser verificables en el sitio web del fabricante.	UNIDAD	1
35	12352302	Fosfato monobásico de potasio anhidro (MKP) para análisis. Conforme a ACS, ISO, Reag. Ph Eur. Pureza (alcalimetría, calculada como sustancia seca) 99.0 - 100.5 %, densidad 2.33 g/cm ³ (21.5 °C), punto de fusión 252.6 °C (descomposición), valor de pH 4.2 - 4.6 (20 g/L, H ₂ O, 20 °C), presión de vapor <0.1 hPa (25 °C), solubilidad 208 g/L. Recipiente x 1000 g. Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 36 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y el certificado de análisis (CoA) por lote. Ambos documentos deben ser verificables en el sitio web del fabricante.	UNIDAD	1
36	12161500	Galaxolide. Almizcle sintético utilizado comúnmente como fijador de fragancias en productos de perfumería, cosmética y limpieza. Su función principal es prolongar la duración de los aromas en diversos productos, desde perfumes hasta detergentes. Entrega por parte del proveedor ficha técnica y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certificado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación envase en litros.	LITRO	8



37	12352104	Glicerina: glicerol 99 % mín. Líquido siruposo, untuoso al tacto, incoloro, límpido muy higroscópico. Miscible en agua y etanol al 96%, poco soluble en acetona, insoluble en aceites grasos y aceites esenciales. Entrega por parte del proveedor ficha técnica y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certificado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación litros.	LITRO	17
38	15121901	Grasa siliconada para uniones, llaves y desecadores. Fabricada en silicona blanca, atóxica, inodora e insoluble en agua, con poder lubricante resistente al agua fría, agua caliente y agentes químicos. Conforme a ACS, Reag. Ph Eur. Temperatura de trabajo -50 a 180 °C, densidad 1,015 g/cm ³ (25 °C), punto de fusión > 300 °C, punto de ebullición > 300 °C, punto de inflamación > 300 °C, masa molar 86.18 g/mol. Recipiente x 100 g. Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 36 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y la ficha técnica (FT) de producto. Ambos documentos deben ser verificables en el sitio web del fabricante.	UNIDAD	1
39	12352316	Hidróxido de sodio en lentejas para análisis. Conforme a ACS, ISO, Reag. Ph Eur. Pureza (acidimetría, como NaOH) ≥ 98.0 %, (alcalinidad total calculada como NaOH) 98.0 - 100.5 %, densidad 2.13 g/cm ³ (20 °C), punto de fusión 318 °C, valor de pH >14 (100 g/L, H ₂ O, 20 °C), presión de vapor <24 hPa (20 °C), solubilidad 1090 g/L. Recipiente x 1000 g. Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 36 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y el certificado de análisis (CoA) por lote. Ambos documentos deben ser verificables en el sitio web del fabricante.	UNIDAD	3
40	41116105	Indicador mixto (Tashiro) pH 4,8 para análisis. Solución para titulaciones de amoníaco. Densidad 0,799 kg/L. Composición: Rojo de Metilo (41 mg), verde de Bromocresol (60 mg), etanol absoluto c.s.p (100 mL). Intervalo de viraje de pH: rosa violeta (pH 4,8) a verde esmeralda (pH 5,5). Recipiente x 300 mL. Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 36 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y el certificado de	UNIDAD	1



		análisis (CoA) por lote. Ambos documentos deben ser verificables en el sitio web del fabricante.		
41	12191502	n-Hexano para análisis. Conforme a ACS, Reag. Ph Eur. Pureza (GC) ≥ 96.0 % sumatoria isómeros hexanos + metilciclopentano (GC) ≥ 98.5 %, punto de ebullición 69 °C (1013 hPa), densidad 0.66 g/cm ³ (25 °C), punto de fusión -95,35 °C a 1.013 hPa, valor de pH 7.0 (H ₂ O), presión de vapor 100 hPa (9.8 °C), solubilidad 0.0095 g/L. Frasco x 4000 mL. Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 36 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y el certificado de análisis (CoA) por lote. Ambos documentos deben ser verificables en el sitio web del fabricante.	UNIDAD	1
42	12352302	Nitrato de plata para análisis. Conforme a ACS, ISO, Reag. Ph Eur. Pureza (argentometría) 99.8 - 100.5 %, punto de ebullición 444 °C a 1013 hPa (descomposición), densidad 4.350 g/cm ³ , Punto de fusión 212 °C, valor de pH 5.4 - 6.4 (100 g/L, H ₂ O, 20 °C), densidad aparente 2350 kg/m ³ , solubilidad 2160 g/L. Recipiente x 25 g. Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 36 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y el certificado de análisis (CoA) por lote. Ambos documentos deben ser verificables en el sitio web del fabricante.	UNIDAD	1
43	12191502	Nonifenol: tensoactivo no iónica agua (% en peso, máx.): 0.1 Ph (1% en agua): 6.5 – 7.5 líquido viscoso, amarillo pálido con ligero olor fenólico, soluble en grasas y aceites. Entrega por parte del proveedor ficha técnica y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certificado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación litros.	LITRO	12
44	41122805	Panel de escurrir 52 vástagos. Fabricado en poliestireno a prueba de golpes para permitir el escurrimiento de líquidos, residuos y productos químicos peligrosos de forma segura y controlada, compuesto por una placa de 4 mm de grosor de una sola pieza, con 72 orificios de fondo ciego para insertar los correspondientes pins que evitan todo tipo de pérdidas y eliminan el peligro de contaminación de tipo biológico, bandeja inferior para goteo y manguera de desagüe. Dimensiones 550 x 122 x 700 mm. Color negro o gris.	UNIDAD	1



45	41122603	Papel para limpieza de superficies ópticas de vidrio, cuarzo o plástico. Bloque de 25 hojas 100 x 150 mm, espesor 0,035 a 0,040 mm. Papel tejido químicamente puro es libre de siliconas u otros aditivos, textura suave libre de fibras y alta capacidad de absorción la eliminación segura de humedad superficial y la grasa.	UNIDAD	2
46	41104929	Papel filtro cualitativo Grado 1. Círculos de papel filtro de celulosa de grado estándar para caudales medios (retención de partículas de 11 μ m) diámetro 150 mm, espesor nominal 180 μ m y peso base nominal 87 g/m ² . Caja x 100 unidades.	UNIDAD	1
47	41104929	Papel filtro cualitativo Grado 4. Círculos de papel filtro de celulosa de grado estándar de alta capacidad de flujo (retención de partículas de 25 μ m) diámetro 150 mm, espesor nominal 210 μ m y peso base nominal 92 g/m ² . Caja x 100 unidades.	UNIDAD	1
48	41104929	Papel filtro cualitativo Grado 41. Círculos de papel filtro de celulosa de grado estándar para caudales medios (retención de partículas de 20 μ m) diámetro 150 mm, espesor nominal 215 μ m y Peso base nominal 85 g/m ² . Caja x 100 unidades.	UNIDAD	1
49	12161503	Papel tira indicadores de Ph. Rango de trabajo (0 – 14). Graduación (1,0) tiras plastificadas que no destiñen. Paquete *100.	UNIDAD	9
50	12352304	Peróxido de hidrogeno al 35%. Líquido incoloro. Agente oxidante y se utiliza en diversas aplicaciones, incluyendo desinfección, blanqueamiento y como componente en productos de limpieza. Entrega por parte del proveedor ficha técnica y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certificado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación en polvo en libra.	LITRO	34
51	12171618	Pigmento o colorante color amarillo: colorante artificial en polvo, para dar color amarillo, entrega por parte del proveedor ficha técnica y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certificado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación polvo en libra.	LIBRA	4
52	12171616	Pigmento o colorante color azul: colorante artificial en polvo para dar color azul. Entrega por parte del proveedor ficha técnica y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certificado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación polvo en libras.	LIBRA	4



53	12171617	Pigmento o colorante color rosado: colorante artificial en polvo para dar color rojo. Entrega por parte del proveedor ficha técnica y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certificado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación en polvo en libra.	LIBRA	4
54	51191800	Pinza de extensión sencilla de 2 dedos sin nuez. Pinzas para refrigerantes fabricado en metal de alta resistencia a la corrosión y puntas plastificadas con cloruro de polivinilo (PVC), doble mordaza para un ajuste estable, sistema de resorte para presión y seguridad. Apertura de agarre desde 12 hasta 45 mm y longitud mango 210 mm.	UNIDAD	6
55	12352300	Pinza de soporte doble para bureta. Pinzas para buretas de hasta 50 mL en Polipropileno (PP) blanco para montaje en varilla soporte de 8 a 14 mm Ø. Regulación de altura con visibilidad de la graduación en toda su escala y fijación por manguito de montaje integrado. Sujeción segura de la bureta mediante mecanismo tipo tijera con muelle inoxidable y abrazaderas con revestimiento de cloruro de polivinilo (PVC).	UNIDAD	6
56	41122413	Pinzas sujetadoras (Keck Clips) para juntas esmeriladas NS 24/29 paquete por 10 unidades. Clip de interfaz cónica estándar en plástico de laboratorio: polioximetileno, acetal o poliacetal (POM). Color Verde. Dimensionalmente estable con propiedades de resorte particularmente buenas y resistentes hasta a 140 °C.	UNIDAD	1
57	41123300	Placa antivibratoria. Placa en forma constructiva cuadrangular en granito pulido apoyada sobre elementos amortiguadores de goma, diseñados para absorber vibraciones y oscilaciones susceptibles de distorsionar el resultado de pesaje de las balanzas. Dimensiones (A×P×A) 450 × 450 × 60 mm	UNIDAD	2
58	41106200	Placas rápidas de recuento aeróbicos, paquete x 25 platos. Placa rápida y lista para usar, diseñada para determinar las poblaciones totales de bacterias aeróbicas. Una rejilla integrada facilita el recuento de colonias, lo que ayuda a obtener resultados rápidos, precisos y consistentes. Cada placa debe contener un gelificante hidrosoluble, nutrientes e indicador: todos los componentes necesarios para el crecimiento microbiano sin necesidad de preparar agar. Con Fecha de vencimiento: en el momento de entrega con 18 meses de vigencia. Incluir por parte del proveedor ficha de seguridad y guía de interpretación.	UNIDAD	4
59	41106200	Placas rápidas de recuento de bacillus cereus, paquete x 50 unidades. No necesitan pasos de secado antes de las	UNIDAD	4



		pruebas de incubación para todo el grupo sensu lato, incluido b. Cytotoxicus, con medio selectivo y diferencial que permite la enumeración de bacillus cereus. Placas listas para recibir muestras, que contiene nutrientes patentados, un gelificante soluble en agua fría, indicadores cromogénicos y un sustrato de lecitinasa que facilita la enumeración de colonias en tan solo 20 horas. Con medio que se utilice para la enumeración del grupo bacillus cereus, también conocido como b. Cereus sensu lato. Para la industria alimentaria y de bebidas. Con Fecha de vencimiento: en el momento de entrega con 18 meses de vigencia. Incluir por parte del proveedor ficha de seguridad y guía de interpretación.		
60	41106200	Placas rápidas de recuento de listeria ambiental x 25 discos. Placa para detección de listeria ambientales están listas para usar, diseñadas para la detección de listeria en muestras ambientales. Con un medio de cultivo listo para ser empleado, que contiene agentes selectivos, nutrientes, un agente gelificante soluble en agua fría, y un indicador cromogénico que facilita la detección de especies de listeria spp. Con Fecha de vencimiento: en el momento de entrega con 18 meses de vigencia. Incluir por parte del proveedor ficha de seguridad y guía de interpretación.	UNIDAD	4
61	41106200	Placas rápidas de recuento de recuento de bacterias de ácido láctico, paquete x 25 platos. Entorno anaeróbico autónomo con tecnología de depuración de oxígeno y películas de barrera. No se requieren paquetes de gas, cámaras ni incubadoras de co ₂ . Método todo en uno para la diferenciación de colonias productoras de gas sin tubos durham ni pasos adicionales. Placa con el método de rendimiento probado (ptm) n.º 041701 para alimentos seleccionados y la validación nf 3m 01/19-11/17 de la certificación afnor para todos los alimentos humanos (excepto yogures) y muestras ambientales de producción.	UNIDAD	2
62	41106200	Placas rápidas de recuento de staphylococcus, paquete x 25 unidades. A prueba requiere solo una temperatura de incubación y es equivalente al método de agar baird-parker de tres placas y coagulasa en tubo. Consta de una placa staph express y un disco staph express, que se envasan por separado. La placa cuenta con un sistema de medio de cultivo listo para la muestra que contiene un agente gelificante soluble en agua fría. Con medio cromogénico baird parker modificado en la placa selectivo y diferencial para staphylococcus aureus, pero también puede indicar staphylococcus hyicus (s. Hyicus) o	UNIDAD	4



		staphylococcus intermedius (s. Intermedius). Con Fecha de vencimiento: en el momento de entrega con 18 meses de vigencia. Incluir por parte del proveedor ficha de seguridad y guía de interpretación.		
63	41106200	Placas rápidas de recuento para recuento heterotrófico x 20 unidades. Las placas de recuento heterotrófico de uso para la enumeración de bacterias heterotróficas en la industria del agua embotellada. La placa con sistema de medio de cultivo listo para la muestra que contiene nutrientes standard methods, un gelificante soluble en agua fría y un indicador de tetrazolio que facilite la enumeración de colonias. Con Fecha de vencimiento: en el momento de entrega con 18 meses de vigencia. Incluir por parte del proveedor ficha de seguridad y guía de interpretación.	UNIDAD	2
64	41106200	Placas rápidas de recuento rápido de e. Coli /coliformes con sistema de medio de cultivo selectivo y diferencial, paquete x 25 platos. Listo para la recolección de muestras, que contiene nutrientes patentados, un gelificante soluble en agua fría, 5-bromo-4-cloro-3-indolil-d-glucuronido (bcig), un indicador de la actividad de la glucuronidasa, y un indicador de tetrazolio que facilita la enumeración de colonias. La placa se utiliza para la enumeración de escherichia coli (e. Coli) y coliformes en la industria alimentaria y de bebidas. Con certificado de métodos oficiales de análisis (oma) n.º 2018.13 para una amplia gama de alimentos y superficies ambientales seleccionadas y el certificado microval n.º 2017lr76 para una amplia gama de alimentos y superficies ambientales seleccionadas. Con Fecha de vencimiento: en el momento de entrega con 18 meses de vigencia. Incluir por parte del proveedor ficha de seguridad y guía de interpretación	UNIDAD	5
65	41106200	Placas rápidas de recuento rápido de levaduras y mohos, paquete x 25 platos. Los resultados de levaduras y mohos se obtienen en 48-72 horas. Placas listas para recibir muestras. Placas aptas para utilizar para muestreo ambiental de producción por contacto con aire, hisopos o superficies cuenta con certificado de métodos oficiales de análisis (oma) n.º 2014.05 para alimentos seleccionados y validación nf: 3m 01/13-07/14 para todos los productos alimenticios para humanos. Con Fecha de vencimiento: en el momento de entrega con 18 meses de vigencia. Incluir por parte del proveedor ficha de seguridad y guía de interpretación.	UNIDAD	5
66	41106200	Placas rápidas de recuento salmonella express, paquete x 20 platos. Tarjeta de color que se utiliza para ayudar a	UNIDAD	4



		hacer coincidir el color de las colonias aisladas en la placa con un color de colonia presuntamente positivo de salmonella o un color de colonia que no es de salmonella. Cuenta con disco de confirmación que se agrega fácilmente a la placa para confirmación bioquímica; resultados en 4-5 horas. Consta de la base de enriquecimiento de salmonella, el suplemento de enriquecimiento de salmonella, la placa salmonella express y el disco de confirmación salmonella express, todos ellos envasados por separado. La placa contiene el sistema de medio de cultivo cromogénico listo para usar que contiene un agente gelificante soluble en agua fría y es selectivo y diferencial para salmonella. El disco contiene un sustrato bioquímico que facilita la confirmación bioquímica de organismos de salmonella. Placa con el certificado aoac [®] performance tested methods SM (ptm) n.º 061301. Con Fecha de vencimiento: en el momento de entrega con 18 meses de vigencia. Incluir por parte del proveedor ficha de seguridad y guía de interpretación.		
67	12161500	Propilenglicol 99%: líquido incoloro, inodoro y ligeramente viscoso, que se usa comúnmente como disolvente y en diversas aplicaciones industriales, cosméticas y farmacéuticas. Es conocido por sus propiedades de absorción de agua (higroscopicidad), baja toxicidad y compatibilidad con muchos productos químicos. Entrega por parte del proveedor ficha técnica y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certificado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación envase en litros.	LITRO	29
68	12352201	Sacarosa. Libre de nitrógeno o contenido menor a 0,002% (m/m). Frasco *250 g. Mínimo dos (2) años de vida útil al momento de la recepción. Ficha de datos de seguridad (msds) y certificado de análisis (coa) en medio físico (impreso por ambas caras en papel tamaño carta y/o a4) y recurso electrónico.	UNIDAD	1
69	12352316	Soda caustica: hidróxido de sodio al 50%, líquido incoloro. Extremadamente corrosivo, causa quemaduras al contacto. Entrega por parte del proveedor ficha técnica y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certificado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación litros.	LITRO	20
70	41116105	Solución de cloruro de potasio en material de referencia certificado para la medición de la conductividad eléctrica	UNIDAD	1



		(NOMINAL 1,41 mS/cm). Cloruro de potasio en solución (c=0,001 mol/L), trazable a Materiales de referencia estándar (SRM) de NIST y PTB 1,41 mS/cm (25 °C). Recipiente x 1 L. Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 36 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y el certificado de material de referencia certificado (SRM) por lote. Ambos documentos deben ser verificables en el sitio web del fabricante.		
71	41116105	Solución tampón pH 10.00. Ácido bórico / cloruro de potasio / hidróxido de sodio en solución, trazable a Materiales de referencia estándar (SRM) de NIST y PTB pH 10.00 (25 °C). Recipiente x 1 L. Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 36 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y el certificado de material de referencia certificado (SRM) por lote. Ambos documentos deben ser verificables en el sitio web del fabricante.	UNIDAD	1
72	41116105	Solución tampón pH 4.01. Biftalato de Potasio en solución, trazable a Material de referencia estándar (SRM) de NIST y PTB pH 4.01 (25 °C). Recipiente x 1 L. Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 36 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y el certificado de material de referencia certificado (SRM) por lote. Ambos documentos deben ser verificables en el sitio web del fabricante.	UNIDAD	1
73	41116105	Solución tampón pH 7.00. Fosfato de potasio dibásico / fosfato dibásico de sodio en solución, trazable a Materiales de referencia estándar (SRM) de NIST y PTB pH 7.00 (25 °C). Recipiente x 1 L. Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 36 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y el certificado de material de referencia certificado (SRM) por lote. Ambos documentos deben ser verificables en el sitio web del fabricante.	UNIDAD	1
74	12161902	Tamiz malla no 8. Tamiz de prueba conforme a ASTM E11 de 8 pulgadas (203 mm) de diámetro por 2" (50 mm) de altura completa, con marco bastidor y malla tensada en acero inoxidable, tejido estándar de abertura precisa	UNIDAD	1



		(2,36 mm) en alambre de 1 mm. Requisitos de recepción: El producto debe aportar el certificado de conformidad por lote, el cual, deben ser verificables con el fabricante.		
75	12352300	Tetraborato de sodio decahidratado para análisis. Conforme a ACS, ISO, Reag. Ph Eur. Pureza (acidimetría) 99.0 - 103.0 %, punto de fusión 75 °C (hasta eliminación del agua de la cristalización), densidad 1.730 g/cm ³ , valor de pH 9.0 - 9.5 (38.1 g/L, H ₂ O, 25 °C), solubilidad 49.74 g/L. Recipiente x 1000 g. Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 36 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y el certificado de análisis (CoA) por lote. Ambos documentos deben ser verificables en el sitio web del fabricante.	UNIDAD	1
76	12161902	Texapon n-40: producto de alta pureza composición química: lauril éter-sulfato de sodio, detergente aniónico de alta concentración, líquido ligeramente amarillento. Surfactante aniónico con excelentes propiedades de detergencia y cantidad de espuma, densidad: aprox. 1,045 – 1,070 ampliamente utilizado en cosmética y aseo hogar siendo el tensoactivo primario. presentación envase en litro. Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 24 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y la ficha técnica (FT) de producto. Ambos documentos deben ser verificables en el sitio web del fabricante.	LITRO	35
77	12161705	Trietanolamina tea: producto de alta pureza líquido límpido, viscoso, incoloro o débilmente amarillento, muy higroscópico, miscible en agua y etanol. Se usa como emulgente para la elaboración de preparados tópicos. Entrega por parte del proveedor ficha técnica y hoja de seguridad del producto vigente. Registro sanitario y norma ambiental, certificado. Fecha de vencimiento: en el momento de entrega dos años de vigencia. Presentación envase en litros.	LITRO	7
78	41122401	Barras magnéticas removedora (pescador). Imán colector de barras magnéticas, núcleo magnético Alnico V (aleación ferromagnética de aluminio, níquel, cobalto, cobre y hierro), encapsulados en PTFE de alta calidad. Temperatura máxima de uso 270 °C. Dimensiones 250 x 8 mm.	UNIDAD	1
79	12352302	Sulfato ferroso amoniacal heptahidratado. Conforme a ACS, ISO, Reag. Ph Eur. Pureza (mangantometría) 99.5 -	UNIDAD	1



		102.0 %, punto de ebullición , densidad 1.898 g/cm ³ , Punto de fusión 64 °C Eliminación del agua de la cristalización, valor de pH 3.0 - 4.0 (5 g/L, H ₂ O, 25 °C), densidad aparente 600 kg/m ³ , solubilidad 400 g/L. Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 36 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y el certificado de análisis (CoA) por lote. Ambos documentos deben ser verificables en el sitio web del fabricante. Recipiente por 500 g		
80	12352301	Ácido ortofosforico. Conforme a ACS, ISO, Reag. Ph Eurr. Pureza (alcalinometri) ≥ 85.0 %, punto de ebullición 158 °C (1013 hPa), densidad 1,71 g/cm ³ (20 °C), punto de fusión 21 °C, valor de pH 0.5 100 g/l, H ₂ O, 20 °C), presión de vapor 2 hPa (20 °C). Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 36 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y el certificado de análisis (CoA) por lote. Ambos documentos deben ser verificables en el sitio web del fabricante. Recipiente 1000 mL	UNIDAD	1
81	12161503	1,10-fenantrolina (o-fenantrolina) monohidratada. Conforme a ACS. Pureza (titulometria con acid perchloric, calculo como sustancia anhidra) ≥ 99.5 %, densidad aparente 2.13 g/cm ³ (20 °C), punto de fusión 88 °C, solubilidad 3,3 g/L. Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 36 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y el certificado de análisis (CoA) por lote. Ambos documentos deben ser verificables en el sitio web del fabricante. Recipiente por 10 g	UNIDAD	1
82	41104213	Agua de Peptona Tamponada al 0,1% estéril. Conforme con los estándares de la EP y la USP, que asegure su idoneidad para análisis microbiológicos en sectores farmacéutico, cosmético, alimentario y ambiental. Formulación con baja concentración de peptona (0,1% p/v) y sistema tamponante fosfatado, pH en valores neutros (7,0 ± 0,2). Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 18 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y el certificado de análisis (CoA) por lote. Caja por 20 tubos de 9 mL.	UNIDAD	2



83	41104213	Agua de peptona tamponada al 0,1% estéril. Solución isotónica diluyente conforme con los estándares de la Farmacopea Europea y la USP, que asegure su idoneidad para análisis microbiológicos en sectores farmacéutico, cosmético, alimentario y ambiental. Formulación con baja concentración de peptona (0,1% p/v) y sistema tamponante fosfatado, pH en valores neutros ($7,0 \pm 0,2$). Requisitos de recepción: El producto debe tener una vida útil mínima de 18 meses, aportar en medio electrónico e idioma español la ficha de datos de seguridad (MSDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y el certificado de análisis (CoA) por lote. Caja por 10 frascos de 90 mL.	UNIDAD	2
84	41113024	Hidrómetro para Bouyoucos. Conforme a ASTM 151H. Distancia SA-1: 0.995 a 1.038. División 0.001 a 68°F (20°C). Longitud 11 pulgadas (280 mm), con estándar de fábrica a AASHTO T 88, ASTM D7928, ASTM D422.	UNIDAD	2
85	41122801	Porta pipetas horizontales en ángulo. Estructura en polímero plástico ABS de alta resistencia compuesta por cuatro (4) niveles en ángulo para contener pipetas de 0,1 a 50 mL. magnetizado con imanes en ambos lados para fijación en superficies metálicas. Dimensiones 291 mm X 88 mm X 401 mm.	UNIDAD	2
86	41122801	Lava pipetas/bureta. Fabricado en polietileno y polipropileno resistente a productos radioactivos, corrosivos o tóxicos. Con sifón para el recambio de agua. Fondo de polietileno elástico para eliminar el riesgo de rotura de las pipetas. Borde superior con anillo de protección para eliminar los riesgos de las superficies con cantos y base de fijación para la unión de descarga. Cesto con anillo de altura regulable para reagrupar el material durante la extracción. Tubo de diámetro interno de 13mm y cestillo para pipetas. Diámetro 170 mm, Altura 734 mm.	UNIDAD	1
87	41102402	Mechero de alcohol en vidrio. Lámpara de vidrio de 120 mL con tapa de rosca y tapón de protección metálico para apagar la llama y evitar la evaporación de alcohol. Incluye paquete doce (12) mechas para el mechero.	UNIDAD	3
88	41122103	Asas Drigalsky para extensiones (o espátulas de siembra). Varillas de vidrio con forma triangular o de "L". Dimensiones 145x35x4 mm. Paquete por 10 unidades	UNIDAD	1
89	41104610	Cápsula de evaporación de 180 mL. Fabricada en porcelana de laboratorio acristalada de alta resistencia química y térmica. Pico y fondo redondo. Perfil semi-profundo (bajo). Acabado exterior e interior vitrificado.	UNIDAD	10



		Resistente a temperaturas extremas de hasta 1050 °C. Diámetro 100 mm x altura 40 mm.		
90	41104610	Cápsula de evaporación de 75 mL. Fabricada en porcelana de laboratorio acristalada de alta resistencia química y térmica. Pico y fondo redondo. Perfil semi-profundo (bajo). Acabado exterior e interior vitrificado. Resistente a temperaturas extremas de hasta 1050 °C. Diámetro 70 mm x altura 26 mm.	UNIDAD	10
91	41104610	Cápsula de evaporación de 50 mL. Fabricada en porcelana de laboratorio acristalada de alta resistencia química y térmica. Pico y fondo redondo. Perfil semi-profundo (bajo). Acabado exterior e interior vitrificado. Resistente a temperaturas extremas de hasta 1050 °C. Diámetro 80 mm x altura 34 mm.	UNIDAD	10
92	41121509	Pipeta Pasteur de 3 mL. Pipeta de transferencia desechable fabricada en polietileno (PE) dotadas de bomba de aspiración flexible (bulbo) y graduación, punta fina para garantizar dosificación precisa. Caja por 500 unidades.	UNIDAD	1
93	41121516	Dispensador para frascos. Fabricado co PTFE, vidrio de borosilicato 3.3 y FEP de alta resistencia química. Para volúmenes entre 1 y 10 mL, con una resolución final de 0,20 mL. Válvula antigoteo, sistema de pistón de aspiración y descarga. Completamente autoclavable a 121°C.	UNIDAD	1
94	41113034	Papel de tornasol rojo. Indicador cualitativo de pH con rango de 5,0 a 8,0. Viraje de color de rojo (ácido) a azul (alcalino). Vida útil (desde la producción) 3 años(s). Rollo de 5 m de longitud por 7 mm de ancho	UNIDAD	3
95	41113034	Tiras indicadoras de pH 0 - 14. Tiras para medir el valor del pH de forma semicuantitativa mediante la comparación visual de cuatro zonas de reacción con la escala de colores que coincidan perfectamente con el color de reacción. Caja por 100 tiras	UNIDAD	3

NOTA: Si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, se reservará el derecho de incrementar el número de cantidades de los bienes y/o servicios requeridos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la necesidad inicial.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No Aplica.



2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- 13) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 14) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 15) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.



- 16) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA.
- 17) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 18) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su director o subdirector. Decreto 2150 1995 Artículo 87
- 2) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- 3) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación de valor o de plazo de entrega de los materiales que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- 4) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
- 2) Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.



- 3) Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.
- 4) Presentar Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.
- 5) Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.
- 6) Presentar cuando sea requerido por el SENA el certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos, presentar plan de mejoramiento que tengan un puntaje igual o inferior a 85%. La expedición de esta no podrá ser superior a un año. y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- 7) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y Riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
- 2) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- 3) Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.
- 4) De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.



2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de Un (1) mes, sin exceder el 30 de noviembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, ubicado en la Carrera 40 Km 1 Vía a Bucaramanga, y/o en el lugar que sea indicado por el supervisor del contrato.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, ubicado en el municipio de Aguachica, Cesar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	100%	El Centro Agroempresarial, SENA Regional Cesar efectuará el pago en



Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
		<p>un único pago, por el cien por ciento 100% posterior a la entrega de los bienes objeto del presente contrato, durante la presente vigencia, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, contra recibo a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato, debidamente certificado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos. b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los bienes entregados y que se encuentran facturados de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g. El SENA cobrará la estampilla Pro Universidad UPC por el 0,5% Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma SECOP II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación</p>



Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
		<p>por parte del supervisor, según los documentos cargados.</p> <p>POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION.</p> <p>Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido en la Resolución No. 165 del 1° de noviembre de 2023, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación". Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección</p>



Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
		<p>Administrativa y Financiera del SENA.</p> <p>Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA.</p> <p>Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).</p>



Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

Otra forma de Pago	No Aplica.
--------------------	------------

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

No Aplica.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Funcionario con conocimientos relacionados con el área y objeto del contrato.
La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que sea designado por la Subdirectora (E) del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la Entidad, debiendo informar a la Subdirectora (E) del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (en caso de requerirse), previa presentación del informe final de supervisión.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, el Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.



Para el presente proceso de selección no aplica ningún acuerdo marco de precios, así mismo, se consultó en el área de Grandes Superficies y el mismo no aplica para el presente proceso de selección. Lo anterior, puede ser verificado en los siguientes links: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco> y <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies>.

La entidad encuentra que la necesidad por sus características especializadas, no puede ser suplida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por tanto, se hace necesario adquirir los bienes mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

Ahora bien, según la circular No. 3-2022-000044 del 28 de febrero de 2022 expedida por el director Jurídico de la Dirección General del SENA por medio de la cual se da “Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.7 del capítulo 10 de la Resolución 01- 00032 de 2022, por medio de la cual se acoge el acuerdo colectivo”. Se ha señalado en el numeral 3.2., lo siguiente:

“3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”.

El mencionado concepto se emite de conformidad con la sentencia del 23 de abril de 2021 por la sección tercera del Consejo de Estado, Expediente No. 56307 en la cual se resolvió lo siguiente:

“DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado “Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía”, del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de



Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia”. (Se subraya y resalta)

Con base en los argumentos que se citan a continuación del mismo expediente:

“(…)96. A la vez, como se indicó en el auto transcrito, la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía.

97. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública.

98. Esta perspectiva de la Sala, que se desprende del análisis del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del mismo sistema de contratación, estaba presente en las reflexiones que se suscitaban por la época de expedición del manual objeto de reproche, pues una queja constante en la construcción y evolución de los AMP ha sido que bajo esta modalidad las pequeñas y medianas empresas no encontraban un lugar para competir; de manera que, a juicio de esta Colegiatura, la mínima cuantía venía a traducirse, además, en una fórmula que abonaba el camino para promover la verdadera y libre competencia en los diferentes segmentos del mercado en que se desarrolla la contratación estatal(…)”.

Si bien el ordenamiento legal, la jurisprudencia y la doctrina vigente establecen dichas circunstancias de aplicación, respecto de los productos de características técnicas uniformes, es importante recordar que los Ordenadores del Gasto, áreas generadoras de la necesidad y el componente técnico de los Comités Estructuradores, en la elaboración de dichos procesos de contratación deben dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la contratación estatal, aplicando en todo caso los principios de la contratación estatal, los de la función administrativa y los fines del estado, con el propósito de evitar la materialización de los diferentes riesgos que se puedan derivar de una inadecuada planeación



contractual como el incumplimiento, el desequilibrio económico, el fraccionamiento de procesos de contratación, la constitución de reservas inducidas, entre otros.

En todo caso es importante recordar la aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias e internas que normalizan la materia y en especial el manual de contratación, Manual de Supervisión e Interventoría, GCCON-P-004 Procedimiento Acuerdo Marco de Precios, GCCON-P- 005 Procedimiento Bolsa de productos, GCCON-F 048 Formato Lista de Verificación - Bolsa de Productos, GCCON-F-047 Formato lista de Verificación - Acuerdo Marco - Grandes Superficies y demás publicados en la plataforma SIGA-COMPROMISO.”

De igual forma, según el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la vigencia 2024, en el numeral 12.3. “Concurrencia de selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía”, señala lo siguiente: “El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: “En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio”.

De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.”

Así las cosas, se requiere efectuar una contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en la ley 2069 de 2020 y lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, los cuales refieren a al procedimiento de Mínima Cuantía. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.



También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

Teniendo en cuenta lo anterior y el valor estimado para la futura contratación, las características del objeto a contratar y la necesidad descrita, la modalidad de selección será la contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar **a cualquier MIPYME Nacional** con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$78.218.723)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar, teniendo en cuenta si el futuro contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado.

Adicionalmente, el contratista deberá asumir el 0,5% por concepto de Estampilla ProUniversidad.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la “Compra de reactivos, vidriería y demás accesorios de laboratorio correspondientes a materiales de formación de los diferentes programas y proyectos del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar”, es de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$78.218.723)**, tal como se evidencia en los documento anexos denominados Estudio de mercado y Certificado de futuro aumento de cantidades, los cuales forman parte integral del presente documento.



NOTA 1. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto se encuentran descritas en el estudio de mercado, en el Certificado de futuro aumento de cantidades y en el Análisis del sector.

NOTA 2. Si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, se reservará el derecho de incrementar el número de cantidades de los bienes y/o servicios requeridos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la necesidad inicial.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	\$ 20.976.205
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$ 14.990.328
		C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	\$ 42.252.190
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7426	03/09/2026	31/12/2026	952010	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS	\$ 20.976.205
			952045	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS	\$ 14.990.328
			952068	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS	\$ 42.252.190
VALOR TOTAL DEL CDP						SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS	\$ 78.218.723

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los ítems objeto de la presente contratación a la oferta más económica que cumpla con los diferentes requisitos habilitantes del presente proceso.

Si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, se reservará el derecho de incrementar el número de cantidades de los bienes y/o servicios requeridos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la necesidad inicial.

El precio ofrecido debe contener todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). Sólo se pagará por la efectiva prestación del servicio y/o entrega de los elementos recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente su propuesta con el precio más bajo y que cumpla con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso.

5.1.1 Lotes

No Aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:



- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el



Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.



5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.



Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.



- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No Aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales



De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.



Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.



Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Formatos

El oferente deberá diligenciar los siguientes formatos, adjuntos a la presente convocatoria y publicados en el SECOP II, los cuales se constituyen como requisitos jurídicos habilitantes:

- GCCON-F-_043_ Origen de servicios extranjeros (Cuando aplique)
- GCCON-F-_061_Carta_de_presentación_de_la_propuesta
- GCCON-F-_063_ Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona natural. (Cuando aplique)
- GCCON-F-065- Certificadodeimplementaciondelsistemadegestiondelaseguridadysaludeneltrabajo.
- GCCON-F-_067_ Constitución de unión temporal (Cuando aplique)
- GCCON-F-023_Anexo_a_la_invitación_pública (Exclusivo del SENA)

5.2.2 De carácter técnico

- **EXPERIENCIA:**

Para acreditar la experiencia el proponente deberá demostrar la celebración de dos (2) contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y/o con los servicios requeridos.
- b) La sumatoria de los dos (2) contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido la presente convocatoria.

En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- N.I.T
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato



- Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

Nota 5: Las facturas aprobadas por la DIAN, órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014 de Colombia compra), pero no remplazan las certificaciones de experiencia.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente deberá entrega junto con su oferta la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año, conforme a lo anterior el oferente deberá allegar junto con su oferta lo siguiente:

- Certificado de cumplimiento e implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. Normativa Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- Certificación emitida por el oferente de designación al responsable del SG-SST, Fotocopia de cédula, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y su actualización Curso de 20 Horas si aplica.



- Certificado de la ARL o reporte ante el ministerio de trabajo vigencia anterior de la autoevaluación de estándares mínimos basados en la Resolución 0312 del 2019 teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo de acuerdo con la actividad económica. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. La expedición de esta no podrá ser superior a un año.
- Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

5.2.2.2 *De gestión ambiental*

No Aplica.

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

“El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia.pdf

5.3.1. FACTORES DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural



constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.



PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.”

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>



<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <p>La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p>



<p>madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<ul style="list-style-type: none"> - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <p>-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <ul style="list-style-type: none"> - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
<p>8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año</p>	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p>



<p>anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>Sorteo por balota.</p>

NOTA: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				



MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.



	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, esta póliza podrá acreditarse mediante póliza global que haya constituido previamente el contratista, siempre y cuando se realice la respectiva modificación o extensión de la misma, garantizando el cubrimiento del objeto del contrato y amparando a la entidad contratante. Para este caso, la póliza deberá estar vigente por el término del contrato y deberá haber sido otorgada por una cuantía superior a la solicitada, es decir superior a 200 SMLMV.
--	---

9. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica.

10. ANEXOS

- Designación equipo estructurador
- Solicitud de la Necesidad
- Cotizaciones y Precio experto
- Estudio de Mercado
- Certificado futuro Aumento de Cantidades
- CDP
- Análisis y estudio del sector
- Matriz de riesgos
- Formatos según la modalidad de contratación

El presente documento se suscribe el 10 de septiembre de 2026

ELIETH JOHANA PÉREZ QUINTERO
Subdirectora (E) de Centro

Equipo Estructurador:

Elaboró: Wilmer Gustavo Roa Suárez - Componente Jurídico Etapa Preparatoria

Revisó: Yexy Alejandra Hernández Sánchez - Componente Económico Estudio del Mercado y del Sector

Revisó: José Alejandro Orozco Ochoa - Componente Técnico y Económico

JOSE
ALEJANDRO
OROZCO
OCHOA

Revisó: Darmelly Álvarez Cardona - Componente SST

Revisó: Lina Marcela Torrado Castro - Componente técnico y ambiental